



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0410-2CP2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 12 de Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
2. Tema de la Iniciativa.	Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Cuauhtli Fernando Badillo Moreno.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	20 de julio de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de julio de 2020.
7. Turno a Comisión.	Derechos de la Niñez y Adolescencia.

II.- SINOPSIS

Fomentar el cuidado del medio ambiente en los más pequeños por medio de pláticas y actividades que permitan conocer sobre el reciclaje, sobre el uso de materiales y envases reutilizables o biodegradables, del exceso de consumo y de respeto de su entorno.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 4º, párrafos 8º, 9º y 10º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.</p> <p>Artículo 12.- ...</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.</p> <p>Artículo Único. - Se adiciona una ultima fracción XII al artículo 12 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 12.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de los servicios a que se refiere esta Ley, en los Centros de Atención se contemplarán las siguientes actividades:</p> <p>I.a XI...</p> <p>XII.- Fomento al medio ambiente con platicas y actividades que permitan al menor conocer sobre el reciclaje, sobre el uso de materiales y envases reutilizables o biodegradables, del exceso de consumo y de respeto de su entorno.</p>
	<p>TRANSITORIO.</p> <p>Único. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de la Federación.</p>